

 Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles	Séptima Reunión del Comité Asesor <i>La Rochelle, Francia, 6 - 10 de mayo de 2013</i> Participación del Comité Asesor en el trabajo del Comité Intersesional establecido por la Resolución 4.8 <i>Presidente del CA, Australia</i>
---	--

RESUMEN

Se define un proceso para asegurar la enmienda complementaria de las Reglas de Procedimiento del Comité Asesor en línea con posibles cambios a las Reglas de Procedimiento de la Reunión de las Partes. Este proceso incluye un mecanismo para adoptar cualquier enmienda de manera intersesional.

RECOMENDACIONES

Que el Comité Asesor adopte el procedimiento propuesto.

1. ANTECEDENTES

Un comité intersesional establecido por la Resolución 4.8 está analizando opciones a fin de permitir la participación de las economías miembros del APEC en la Reunión de las Partes y los organismos subsidiarios (ver CA7 Doc 22). Entre las opciones preliminares sugeridas, el comité está considerando la posibilidad de enmendar las Reglas de Procedimiento de la RdP. Teniendo en cuenta que el Comité Asesor tiene sus propias Reglas de Procedimiento, independientes de la RdP, cualquier cambio que se realice a las Reglas de Procedimiento de la RdP no se aplica directamente al Comité Asesor. Resulta beneficioso que se adopte un proceso para asegurar la enmienda complementaria de las Reglas de Procedimiento del Comité Asesor, que incluya la posibilidad de adoptar cualquier enmienda de manera intersesional.

2. PROCEDIMIENTO PROPUESTO

A continuación se describe el procedimiento propuesto para permitir que, en forma oportuna, el Comité Asesor adopte enmiendas a sus Reglas de Procedimiento, que sean complementarias a las adoptadas para las Reglas de Procedimiento de la RdP.

- (i) El Comité Asesor debe designar a un miembro para que participe en el comité intersesional establecido por la Resolución 4.8. Tener en cuenta que el Presidente del CA participa de oficio en el comité intersesional.
- (ii) En caso de que se enmienden las Reglas de Procedimiento de la RdP, el Presidente del CA deberá incorporar las enmiendas en las Reglas de Procedimiento del Comité Asesor equivalentes y presentar las enmiendas propuestas a los Miembros del Comité Asesor para su aprobación intersesional.
- (iii) En caso de que las enmiendas propuestas no sean aprobadas de manera intersesional, el Comité Asesor considerará la adopción de las enmiendas en su próxima reunión programada.